

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO Y LA FUNDACIÓN DE
ORQUESTAS JUVENILES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1462

Santiago, 04 DIC. 2008

VISTO:

El DL. N° 1.224, de 1975; el DS. N° 515, de 1977 del
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y la Resolución N° 1.600, de 2008,
de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBASE el convenio de colaboración celebrado
con fecha 27 de noviembre de 2008, entre el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** y la
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES, uno de cuyos ejemplares se adjunta a esta
resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR SANTELICES ALTAMIRANO
Director Nacional de Turismo

PRS/CCO
Fiscalía (2)
Depto. Administrativo
Regional (2)
Partes

Copia Fiel del Original
Lo que Transcribo a Ud.
para su conocimiento



ALEJANDRA VARGAS BUSTOS
Jefa Departamento Administrativo



CONVENIO DE COLABORACIÓN FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

En Santiago, a 27 de noviembre de 2008, entre la **Fundación de Orquestas Juveniles e infantiles**, en adelante **la Fundación**, representada en este acto por su Directora Ejecutiva señora **Luisa Durán de la Fuente**, Cédula de Identidad N° 4.181.437 - 3, ambas con domicilio en Balmaceda 1301 (interior), comuna de Santiago, por una parte y por la otra el **Servicio Nacional de Turismo**, en adelante "SERNATUR" o "El Servicio", Rut. 60.704.000-1, representada por su Director Nacional don **Oscar Santelices Altamirano**, Cedula de Identidad N° 7.976.014-5, con domicilio en calle Av. Providencia N° 1550, comuna de Providencia, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La **Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles** es una organización sin fines de lucro, que obtuvo su personalidad jurídica mediante Decreto del Ministerio de Justicia N° 16 de 09 de enero de 2001.

La **Fundación** tiene como misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile mejoren su calidad de vida integrando orquestas.

El **Servicio Nacional de Turismo**, por su parte, es un organismo de derecho público cuyo objeto consiste en investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística pudiendo para ello celebrar convenios con personas naturales o jurídicas o con organismos públicos y privados nacionales, internacionales o extranjeros, con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico.

SEGUNDO: ACUERDOS.

Por este acto, y en forma conjunta, ambas instituciones acuerdan apoyar las actividades de carácter nacional que realicen en las esferas de sus atribuciones propias.

Especialmente, se obligan a lo siguiente:

I.-

Estudiar la factibilidad de promover, en los medios de difusión de **SERNATUR** las actividades relevantes para el turismo, que realiza **la Fundación**.

II.-

Coordinar acciones tendientes a incorporar el trabajo musical de las orquestas Juveniles e Infantiles Locales en actividades recreativas en el marco del desarrollo de los Programas Sociales del **SERNATUR**, entendiendo estas actividades como un aporte cultural a dichos programas.

III.-

Cooperar con los actos oficiales de **SERNATUR** tanto de carácter nacional como regional por parte de la **Fundación** en la medida de las posibilidades de esta última.

IV.-

Cooperar en la realización de las actividades de carácter local y nacional que realiza la **Fundación**, en la medida de las posibilidades de **SERNATUR**.

TERCERO: PLAN DE TRABAJO ANUAL.

Las partes acuerdan confeccionar, para cada año calendario, un "Plan de Trabajo Anual", en el cual se incluirán las actividades a realizar durante dicho período. No obstante lo anterior, las partes podrán solicitar su apoyo en actividades que no estén comprendidas en dicha programación anual, que siendo de interés de ambas instituciones, formen parte de las actividades establecidas en la cláusula segunda.

CUARTO: DURACIÓN

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los instrumentos administrativos que los aprueben, emitidos por ambas partes, y será de duración indefinida, sin perjuicio de lo cual cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso escrito, dado a la otra con, a lo menos, sesenta días de anticipación, o en caso que la **Fundación** deje de ejecutar del programa señalado.

QUINTO: COMPETENCIA

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.


SEXTO: PERSONERÍAS

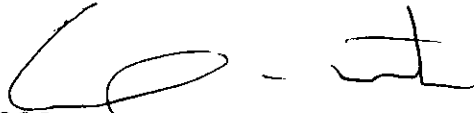
La personería de la señora Luisa Durán de la Fuente para actuar en representación de la **Fundación de Orquestas Juveniles e infantiles**, consta en escritura pública otorgada el 21 de agosto de 2008 ante la Notaría de don Pablo González Caamaño.

La facultad de don **Oscar Santelices Altamirano** para suscribir este convenio en representación del **Servicio Nacional de Turismo**, consta de Decreto Supremo de Nombramiento N° 106 del 13 de Marzo de 2000, en relación con el D.L. N° 1224 de 1975.

SÉPTIMO: EJEMPLARES

En señal de conformidad, se firma el presente Convenio en un total de 4 (cuatro) ejemplares, de igual tenor y fecha, de los cuales 2 (dos) quedan en poder de la **Fundación de Orquestas Juveniles e infantiles** y 2 (dos) en poder de SERNATUR.


LUISA DURAN DE LA FUENTE
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES


OSCAR SANTELICES ALTAMIRANO
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

